MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS

RESOLUCION NUMERO 053 DE 19
(10 SET 1999)

Por la cual se inscribe la constitución de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL" en el Registro de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos

EL DIRECTOR GENERAL (e) DE ASUNTOS INDIGENAS

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las Actas No. 001 y sin número se celebraron durante los días 21 de Junio y 25 de agosto de 1999, en el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, reuniones de Asamblea General mediante las cuales se constituyó la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas, ACICAL y se nombró Consejo Directivo y Junta de Vigilancia.

Que de conformidad con el Acta de nombramiento de representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas, ACICAL, se nombró al señor ADALBERTO HERNÁNDEZ, identificado con la c.c. No. 15'910.333 expedida en Riosucio, Caldas, en calidad de Representante Legal provisional.

Que el doctor JUAN DE JESUS ALVAREZ ACERO, mediante escrito de fecha 31 de agosto de 1999 solicitó se inscribiera a la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas, ACICAL, en el Registro de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos.

Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos exigidos en el artículo 12 del Decreto 1088 de 1993.

Que realizado el estudio de la documentación aportada se concluyó que se ajusta a los preceptos establecidos en el Decreto 1088 de 1993 y que su constitución no contraría la moral ni el orden legal.

Que la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para representar a las Autoridades que agrupa y desarrollar actividades en bien de las comunidades indígenas que la conforman.

Que la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", tiene domicilio en el Municipio de Riosucio - Caldas y está conformada por los siguientes cabildos fundadores:

RESOLUCION No. 53

DE 19

HOJA No. 2

Por la cual se inscribe la constitución de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL" en el Registro de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el registro de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas y Cabildos a la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL" como una entidad sin ánimo de lucro, con domicilo en el Municipio de Riosucio-Caldas y con ámbito de acción y jurisdicción en los Departamentos de : Caldas, Risaralda, Quindio y Antioquia los cuales agrupan los siguientes Cabildos:

Nuestra Señora Candelaria de la Montaña	:	MARIA FABIOLA LARGO CANO
Cañamomo Lomaprieta	:	ADALBERTO HERNÁNDEZ
San Lorenzo	:	BENIGNO BUENO GAÑAN
Escopetera Pirza	:	OLGA LUCIA MORALES
Cerro Tacon	:	JOSE IDEALDO GAÑAN B

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al señor ADALBERTO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadania No. 15'910.333 expedida en Riosucio-Caldas, como el Representante Legal provisional de la Asociación de de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL"

ARTICULO TERCERO: Reconocer como integrantes de la Junta Directiva a los señores:

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES	Presidente
JORGE HELY BUENO DIAZ	Vicepresidente
GLADYS BALLESTEROS DE BLANDON	Fiscal
LUIS ALBEIRO GAÑAN TAPASCO	Fiscal suplente
SANDRA MILENA LARGO GUAPACHA	Secretaria
OLGA CRISTINA GUAPACHA	Secretaria suplente
OLGA LUCIA MORALES	Tesorera
VILLAN URIEL HERNÁNDEZ REYES	Tesorero Suplente

ARTICULO CUARTO: Ordenar dar los avisos a las autoridades correspondientes de conformidad con el parágrafo del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente providencia al señor ADALBERTO HERNÁNDEZ

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Director General de Asuntos Indígenas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 10 SET. 1999

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS
ACICAL

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Razón Social. La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", es una entidad de derecho público de carácter especial, que se regulará por la normatividad del Pueblo Embera del Departamento de Caldas y las disposiciones establecidas en el decreto 1088 de 1993.

Artículo 2. Domicilio. El domicilio de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", será el Municipio de Riosucio Caldas.

Artículo 3. El accionar de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas será nacional, con especial atención de la jurisdicción territorial de los cabildos asociados.

Parágrafo: se podrá celebrar convenios o contratos, siempre y cuando estos se relacionen con el **objeto** de la Asociación.

Artículo 4. Duración. La duración de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", será por término indefinido, sin embargo, se podrá disolver por las causas establecidas en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 5. Responsabilidad. La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", será de responsabilidad limitada y responderá solamente con su patrimonio.

CAPÍTULO II
MISIÓN, VISIÓN, OBJETO Y ACTIVIDADES

Artículo 6: Misión: La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL, tendrá como misión el fortalecimiento de los procesos político organizativos, administrativos y autónomos de los Cabildos que la integran, apoyando, gestionando y ejecutando proyectos y acciones que permitan el desarrollo integral del Pueblo Embera de Caldas, en coherencia con sus planes de vida y las leyes especiales nacionales e internacionales que protegen sus derechos colectivos.

Artículo 7: Visión: La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL a través de su objeto impulsará la materialización de los planes de vida con criterios diferenciales, que permita el ejercicio de la autonomía **en los procesos** de salud propia e intercultural, de educación propia, de soberanía alimentaria, defensa territorial, de Propia, identidad

cultural, recreación y deporte, inclusión de género, derechos humanos, patrimonio natural, investigación y el fortalecimiento de la identidad del Pueblo Embera de Caldas.

Artículo 8: Objeto: La ACICAL tiene por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas representadas en los cabildos del departamento de Caldas, mediante la celebración de convenios, contratos y proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, que hagan parte de sus iniciativas colectivas, planes de vida, usos y costumbres, buscando la preservación de su identidad, el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación.

Artículo 9. Actividades: La Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas, podrá:

a) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial acorde con el contexto histórico cultural, en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas. En tal sentido se entiende como carácter industrial y comercial la Fabricación, Procesamiento, Comercialización y Distribución de productos en el desarrollo de la economía propia y otras iniciativas que surjan de las comunidades.

b) Formular y ejecutar en las comunidades proyectos de salud, educación, vivienda, soberanía alimentaria, defensa territorial, gobierno y justicia propia, identidad cultural, recreación y deportes, derechos humanos, protección del patrimonio natural, inclusión de género e investigación, en concertación con las respectivas autoridades indígenas y en coordinación con las entidades del orden internacional, nacional, regional o local y con sujeción a las normas legales vigentes.

c) Actuar como operador logístico en aquellos proyectos donde los cabildos asociados lo consideren.

d) Celebrar convenios, contratos y desarrollar proyectos con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

e) Establecer relaciones interinstitucionales que permitan la coordinación y cofinanciación de Proyectos y programas regionales que se vayan a desarrollar al interior de las comunidades indígenas.

f) Crear los mecanismos e implementar las herramientas técnicas necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de su ejercicio administrativo.

Parágrafo: Se hará énfasis en el fortalecimiento y salvaguarda de los saberes tradicionales, la defensa territorial, el ejercicio de la autonomía, la atención diferencial y otras manifestaciones del saber cultural ancestral de las comunidades indígenas del Pueblo Embera de Caldas.

CAPÍTULO III

CALIDAD DE ASOCIADOS

Artículo 10. Calidad de Asociados. La calidad de asociados a la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", se adquiere por la manifestación libre y voluntaria de cada cabildo indígena y por la aceptación de la asamblea ordinaria de asociados, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 1088 de 1993 y en los presentes estatutos.

Artículo 11. Clases de Asociados.

a) **Serán asociados fundadores** los cabildos que firman el acta de constitución, los cuales se enumeran a continuación.

1. Cabildo Indígena del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.
2. Cabildo Indígena del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta.
3. Cabildo Indígena del Resguardo San Lorenzo.
4. Cabildo Indígena del Resguardo Escopetera y Pirza.
5. Cabildo Indígena de La Parcialidad Cauromá (Cerro Tacón)

b) **Asociados Nuevos**. Serán los Cabildos que ingresen en tiempo posterior a la constitución de la Asociación.

Artículo 12. Requisitos para ser asociado de la "ACICAL"

a) Presentar solicitud de afiliación ante el Consejo Directivo de la Asociación de manera escrita adjuntando los siguientes documentos:

- Acta de posesión del Cabildo
- Certificado o resolución de reconocimiento expedida por el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC
- Acta de aprobación de la comunidad donde se faculta al Gobernador(a) Indígena para adelantar la solicitud de afiliación a la ACICAL.

b) Aportes para ingreso: Los Cabildos para ingresar como nuevos asociados deberán hacer un aporte económico de $ 500.000, que pueden ser en efectivo o su equivalente en equipos, muebles o enseres.

Parágrafo 1: Para pertenecer a la ACICAL el Cabildo solicitante deberá identificarse plenamente con los principios rectores del CRIDEC y participar de los procesos organizativos del Pueblo Embera de Caldas.

Parágrafo 2: Estar afiliados a la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", no comprometerá la autonomía ni la organización interna con que cuentan los Cabildos que la integran, siempre y cuando no sea contrario a los principios de la organización indígena.

CAPÍTULO IV
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 13. Derechos de los Asociados.

a) Participar activamente en la toma de decisiones y ser beneficiario de los convenios, contratos y proyectos que se desarrollen en el marco del objeto de la Asociación.

b) Participar en las actividades de la "ACICAL" y ejercer la vigilancia y el control de los procesos.

c) Ser informados de la gestión de la Asociación, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

d) Participar activamente con sus delegados en las asambleas que convoque la Asociación.

e) Proponer y elegir los integrantes de las diferentes instancias que conforman la Asociación a través de los mecanismos establecidos en los presentes estatutos.

f) Retirarse voluntariamente de la asociación.

g) Los demás reconocidos en la Constitución política, la normatividad general Y especial, los planes de vida y los presentes Estatutos.

h) Manifestar ante la Asamblea General de manera clara y argumentada los desacuerdos o inconformidades frente a las propuestas o informes presentados, generando un debate propositivo de cara al mejoramiento continuo de la Asociación.

Artículo 14. Deberes de los Asociados.

a) Socializar y retroalimentar con sus comunidades los procesos, las acciones, las proyecciones y los estatutos que rigen la Asociación.

b) Cumplir las obligaciones establecidas en los estatutos y reglamentos.

c) Acatar las decisiones de los órganos directivos, de administración y vigilancia según sus competencias.

d) Mantener el buen nombre de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas – ACICAL.

Artículo 15. Causales de la suspensión o pérdida de la calidad de asociado. Son causales de pérdida de la calidad de asociado las siguientes:

a) Disolución de la Asociación por decisión de la Asamblea General o por causas legales.

b) Por retiro voluntario.

c) Por exclusión.

d) Por sanción.

Artículo 16. Retiro de un Asociado. La Asamblea General de la Asociación, aceptará el retiro voluntario de un cabildo asociado siempre y cuando medie solicitud por escrito, para lo cual deberá anexarse acta de asamblea comunitaria que sustente dicha decisión y deberá ponerse a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la Asociación.

El retiro será tramitado por el Consejo Directivo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la solicitud, quien lo presentará ante los Cabildos Asociados y posteriormente se dará a conocer a la Asamblea General para su aceptación.

Artículo 17. Causales de Exclusión. Son causales de exclusión:

a) Las acciones que atenten contra el patrimonio de la Asociación.

b) Las actividades contrarias a los objetivos y propósitos de la Asociación.

c) Servirse fraudulentamente de la Asociación en provecho propio o a favor de terceros.

d) El incumplimiento con las obligaciones contraídas con la Asociación.

e) La falsificación de documentos que afecten la Asociación.

f) La promoción o conformación de organizaciones paralelas a la ACICAL.

g) Realizar actividades ficticias o fraudulentas que comprometan el patrimonio de la Asociación.

Artículo 18. Trámite de la exclusión. La exclusión de un asociado deberá estar precedida de la formulación de la queja respectiva que será presentada por la junta de vigilancia y control ante los asociados. Este proceso se desarrollará en un tiempo de treinta (30) días hábiles, previa notificación al Cabildo Asociado quien podrá solicitar o contradecir pruebas y rendir descargos. Los cargos y la etapa probatoria se realizarán ante los asociados y la decisión final será tomada en asamblea general de asociados la cual será notificada mediante resolución en el término de tres (3) días.

Artículo 19. Efectos de la Exclusión. A partir de la ejecutoria de notificación de la Resolución de Exclusión cesan para el Asociado todos los beneficios, y deberá cumplir con las obligaciones administrativas y económicas respecto de la Asociación.

La Asamblea tendrá la potestad de definir los mecanismos y tiempos de sanción para el Cabildo asociado, e igualmente los criterios para un posible reintegro

CAPÍTULO V
ÓRGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 20. Asamblea General. La Asamblea General es el máximo organismo directivo y fiscalizador de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas "ACICAL", y sus decisiones son obligatorias para toda la Asociación, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con lo dispuesto por las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

Artículo 21. Quorum La Asamblea General, se conformará con veinte (20) delegados oficiales de cada Cabildo asociado, sin embargo, podrá tener carácter deliberatorio y decisorio. Con la mitad más uno del total de los delegados oficiales

Las Asambleas generales ordinarias, se realizarán para el cumplimiento de las funciones regulares y deberán celebrarse una (1) cada año en el primer semestre, la cual se citará por escrito por el Consejo Directivo o por la mitad más uno de los Cabildos asociados, con quince (15) días de anticipación.

Las Asambleas generales extraordinarias, se realizarán con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. Se citará por el consejo Directivo o por la mitad más uno de los Cabildos asociados con quince (15) días de anticipación; en ella se tratará únicamente los asuntos para la cual fue convocada, de tal manera que la citación debe ser por escrito en el que determine de manera expresa la fecha, hora, lugar y tema a tratar.

Parágrafo: El Consejo Directivo de ACICAL cuando necesite tomar una decisión de trascendental importancia, podrá consultar a las autoridades de los cabildos asociados para la toma de decisiones.

Artículo 22. Actas. De las deliberaciones y acuerdos a que se lleguen en las reuniones de las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias y de las reuniones convocadas por el consejo directivo con las autoridades de los cabildos asociados se dejará constancia en actas, en medio físico y magnético y deberán estar firmadas por el (la) presidente(a) y el (la) secretario(a), las cuales serán prueba suficiente de lo que en esto espacios se discuta, acuerde y apruebe.

Artículo 23. Funciones de la Asamblea General. La asamblea general ejercerá las siguientes funciones:

a). Definir, aprobar y evaluar las políticas y directrices generales de la Asociación, para el cumplimiento de su objeto.

b). Elegir el Consejo Directivo y de la Junta de Vigilancia y Control con sus respectivos suplentes y removerlos si fuere el caso.

c) Designar el revisor fiscal para la intervención en proyectos y procesos que lo requieran. El revisor fiscal no hará parte del órgano directivo de la Asociación.

e) Fijar los aportes ordinarios y extraordinarios de los asociados para fines determinados de acuerdo al cumplimiento del objeto social de la Asociación.

e). Nombrar y remover el representante legal de la Asociación.

f). Revisar los informes que presenten la junta de vigilancia y control y el revisor fiscal y aprobar o rechazar los estados financieros del fin del ejercicio. Los informes se pondrán a disposición de los asociados en la sede de la asociación, por lo menos diez (10) días hábiles antes de la reunión de las Asambleas Generales ordinarias.

g). Aprobar, modificar o rechazar los proyectos orgánicos y funcionales que le presente el Consejo Directivo.

h). Analizar, Modificar, Aprobar o improbar los Estatutos de la Asociación.

i). Ejercer las funciones que, de acuerdo con la ley y los presentes estatutos, le corresponda, además de las funciones asignadas por la Asamblea y los lineamientos estipulados en los mandatos del Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC.

Parágrafo 1: Cuando se presente renuncia por parte del representante legal, esta deberá hacerse por escrito explicando el motivo de la misma ante el presidente y el consejo directivo quienes convocaran a los socios para convocar una asamblea extraordinaria para proceder a la aceptar la renuncia si es del caso y proceder a la designación del reemplazo.

Parágrafo 2: Cuando se presente una renuncia por parte de algún integrante del consejo directivo, esta deberá hacerse por escrito explicando el motivo de la misma ante el presidente y el representante legal de la Asociación quienes convocaran a los socios para aceptar la renuncia si es del caso y proceder a la designación del reemplazo.

Artículo 24. Del Consejo Directivo. Es el órgano permanente de administración, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales, serán designados por la Asamblea general de los Cabildos Asociados, para un período de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos hasta por un periodo más.

Parágrafo: El(La) Coordinador(a) General del Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC, también hará parte del Consejo Directivo de la ACICAL con voz y voto.

Artículo 25: **Funciones del Presidente.** Son funciones del Presidente de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas:

a). Convocar oportunamente y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.

b). Preparar con anticipación la agenda de trabajo para la sesión de consejo directivo y verificar el cumplimiento y desarrollo de la misma.

c). Revisar y ajustar previamente junto con el(la) secretario(a)las actas que van a ser presentadas y puestas a consideración ante el Consejo Directivo, la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

d). Coordinar permanentemente con el representante legal de la asociación todo lo relacionado con la marcha y cabal cumplimiento del objeto social.

e). Representar al Consejo Directivo en las diferentes reuniones, encuentros e intercambios que tengan relación con la gestión o desarrollo de los programas sociales y comunitarios de la Asociación.

f). Mantener informado permanentemente por escrito a cada uno de los cabildos asociados acerca de las decisiones del Consejo directivo y del funcionamiento de la ACICAL.

g). Firmar en asociado con el (la) secretario(a) las actas y documentos oficiales que se produzcan al interior del consejo.

h) Generar espacios de acercamiento y comunicación con el Comité Ejecutivo del CRIDEC y espacios de acercamientos con instituciones y organizaciones afines que permitan fortalecer los diferentes programas y procesos en las comunidades de los Cabildos asociados.

i). Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General y los presentes estatutos.

Artículo 26. Funciones del Vicepresidente. Son funciones del Vicepresidente

a) Remplazar al Presidente en sus faltas temporales o definitivas hasta que sea designado el nuevo presidente en Asamblea General.

b) Presidir en ausencia del presidente las sesiones del Consejo Directivo.

c) Participar como integrante principal de la Junta Directiva con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

d) Representar por delegación al presidente y cuando sea necesario, en aquellos encuentros y acercamientos interinstitucionales que se requieran.

Artículo 27. Funciones del (la) Secretario(a): Son funciones del(la) Secretario(a):

a) Participar como integrante principal del consejo directivo, con voz y con voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b) Levantar las actas y documentos que se produzcan en las sesiones de Consejo Directivo.

c) Llevar en perfecto orden y con numeración sucesiva previa indicación del día, mes, año las actas y acuerdos que se expidan en las sesiones del Consejo Directivo.

d) Comunicar en forma oportuna a los Cabildos Asociados, aquellas decisiones y comunicaciones oficiales que se expidan en Consejo Directivo.

e) Servir de puente permanente entre la Asociación y las diferentes organizaciones e instituciones con las que se tenga relación.

f) Manejar e interpretar correctamente el aspecto organizativo de las comunidades indígenas, en especial tener claridad en lo relacionado con el objeto social de la Asociación, con el fin de suministrar la información y aclaración que se requiera en forma oportuna, bien sea a los asociados o a terceras personas.

g) Enviar y recibir correspondencia.

h) Firmar la correspondencia enviada en conjunto con el presidente.

i) Participar activamente en las actividades que la Asociación lleve a cabo en las comunidades.

Artículo 28: Funciones del(la) Tesorero(a). Son funciones del(la) Tesorero(a):

a). Participar como integrante principal del Consejo Directivo, con voz y con voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b). Velar porque se cumpla en forma transparente lo establecido en los estatutos para la ejecución de los recursos.

c). Orientar al Consejo Directivo y al Representante Legal sobre el manejo de ejecución de los recursos.

d). Preparar y presentar en asocio con el Presidente y el Representante Legal el plan general de cuentas de la Asociación.

e) Actualizarse permanentemente en los procedimientos y las normas relacionadas con la ejecución de los recursos.

f) Apoyar las actividades que la Asociación desarrolle en las comunidades de los Cabildos Asociados.

Artículo 29. Funciones de los Vocales. Son funciones de los vocales:

a) Participar como integrantes principales del Consejo Directivo, con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b) Estar dispuestos a suplir en forma inmediata cualquiera de los cargos directivos en el momento que sea necesario.

Artículo 30. Sesiones del Consejo Directivo. Las sesiones del Consejo Directivo serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se harán dentro de los diez (10) primeros días

de cada mes, y las segundas, cuando a juicio de su Presidente o la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo lo estimen indispensables o convenientes. Las convocatorias serán reglamentadas por el Consejo Directivo.

A las reuniones del Consejo Directivo podrán asistir por derecho propio con voz, pero sin voto los integrantes de la Junta de Vigilancia y el representante legal.

Parágrafo los Representantes Legales de las Empresas que llegue a constituir por la Asociación, podrán ser citados a rendir informes de su gestión

Artículo 31. Requisitos para ser integrante del Consejo Directivo. Para ser nominado y elegido como integrante del Consejo Directivo, se requiere de las siguientes condiciones:

a) Pertenecer a una de las comunidades Indígenas asociadas.
b) Ser postulado por los delegados oficiales que participan de la Asamblea General.
c) Tener experiencia en los procesos organizativos de carácter local, regional y nacional en todos los campos (salud, educación, territorio, entre otros).

Artículo 32. Causales de Remoción: Serán causales de remoción de los integrantes del Consejo Directivo las siguientes:

a) Las acciones que atenten contra el patrimonio de la Asociación.

b) Las actividades contrarias a los objetivos y propósitos de la Asociación.

c) Servirse fraudulentamente de la Asociación en provecho propio o a favor de terceros.

d) El incumplimiento con las obligaciones contraídas en su cargo en la Asociación.

e) La falsificación de documentos que afecten la Asociación.

f) La promoción o conformación de organizaciones paralelas a la ACICAL.

g) Realizar actividades ficticias o fraudulentas que comprometan el patrimonio de la Asociación.

Parágrafo 1. El integrante del Consejo Directivo que incurra en alguna de las anteriores causales, quedará impedido para ocupar cualquier cargo relacionado con la Asociación.

Parágrafo 2. Además de las causales señaladas anteriormente, el integrante del Consejo Directivo que deje de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin causa justificada, quedará automáticamente removido de su cargo.

Artículo 33: Atribuciones del Consejo Directivo. Son atribuciones del Consejo Directivo:

a) Expedir el reglamento interno para su funcionamiento.

b) Gestionar los recursos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Asociación.

c) Fijar una tabla de bonificaciones para los dinamizadores de los diferentes programas y proyectos que adelante la Asociación.

d) Autorizar por escrito previa solicitud del Representante Legal los contratos que superen un monto de 550 SMLMV

e) Revisar, analizar y aprobar en primera instancia, las cuentas y balances que presente el tesorero.

f) Contratar un contador público titulado para realizar el informe contable de la asociación.

g) Las demás que le asignen las leyes o la Asamblea General.

Artículo 34. Representante Legal. La Asociación de Cabildos Indígenas “ACICAL”, tendrá un Representante Legal, elegido por la Asamblea General, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo. Deberá pertenecer y estar censado en cualquiera de los Cabildos Asociados.

Artículo 35. Funciones del Representante Legal. Son funciones del Representante Legal:

a) Garantizar el funcionamiento adecuado de la Asociación.

b) Establecer permanente comunicación para la consulta y concertación con los(las) Gobernadores(as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

c) Organizar y dirigir la Administración financiera y del recurso humano de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas “ACICAL”, oficinas, seccionales, sucursales o las

dependencias respectivas, conforme a lo dispuesto por la Ley, los presentes estatutos, las directrices y determinaciones tomadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo.

d) Nombrar, suspender remover los dinamizadores de la Asociación, siguiendo los trámites legales, previa aprobación del Consejo Directivo y Gobernadores(as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

e) Tramitar e Intervenir en las diligencias de admisión o retiro de los Asociados.

f) Presentar para la aprobación de los asociados, los convenios, contratos y proyectos, que superen los valores autorizados.

g) Ordenar el pago de los gastos de la Asociación, girar y firmar los cheques en asocio con el Tesorero y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación, en su nombre y representación.

h) Celebrar los convenios, contratos y proyectos en los términos señalados por la Ley, con los requisitos y limitaciones impuestos por los presentes estatutos y el Consejo Directivo.

i) Solicitar autorización por escrito ante el consejo directivo cuando se vaya a realizar un contrato que supere un monto de 550 SMLMV.

j) Supervisar el estado de flujo de caja de la Asociación.

k) Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo.

l) Demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General.

Artículo 36. Ausencia Temporal y Definitiva del Representante Legal y del(la) Tesorero(a).

Se considera ausencia temporal del Representante Legal el no estar en el cargo, con causa justificada, por un término menor a treinta días hábiles.

Si la ausencia del Representante Legal supera los treinta días hábiles, ésta deberá justificarla y documentarla debidamente; en caso contrario se convertirá en ausencia definitiva, lo cual obliga a convocar a Asamblea Extraordinaria para nombrar su reemplazo.

La ausencia del Representante Legal por enfermedad grave o incapacidad parcial o total que impida realizar sus funciones, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, se convocará a Asamblea Extraordinaria para nombrar su reemplazo.

En todo caso las decisiones a adoptar por parte del Consejo Directivo serán analizadas previamente con los (las) Gobernadores(as) Indígenas de los Cabildos Asociados.

Artículo 37. Causales de Remoción. Son causales de remoción del Represente Legal:

a) La violación a lo estipulado en los presentes estatutos y el incumplimiento de las funciones asignadas.
b) Ejercer acciones u omisiones que se traduzcan en perjuicios morales, materiales, de deslealtad o ilícitos en contra de la Asociación.
c) Servirse de la Asociación o sus bienes de manera ilícita, en provecho propio o de terceros.
d) Usar indebidamente o dar destinación diferente a los recursos de la Asociación.
e) Participar y comprometer a la Asociación en actividades partidistas y proselitistas ajenos a los procesos político organizativos propios.

Artículo 38. Junta de Vigilancia y Control. Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control, serán elegidos por la Asamblea General para períodos iguales a los integrantes del Consejo Directivo, sin perjuicio de que puedan ser ratificados o removidos libremente por la misma. Estará integrada por siete (7) delegados de las comunidades asociadas. Los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control no pueden ser integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 39. Reuniones. La Junta de Vigilancia y Control sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando la mitad más uno de sus integrantes lo estime necesario o conveniente, a petición del Consejo Directivo, del Representante Legal o de una tercera parte de los integrantes de la Asamblea General.

Artículo 40. Funciones. Son funciones de la Junta de Vigilancia y Control:

a) Velar porque las actuaciones administrativas del Consejo Directivo y del Representante Legal, se ajusten a las normas estatutarias y reglamentarias.

b) Informar a la Asamblea General y a las autoridades pertinentes, sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de la Asociación y sobre las recomendaciones que han hecho en relación con los correctivos que deban adoptarse.

c) Conocer de los reclamos que presenten los beneficiarios de los servicios que preste la Asociación, tramitarlos y solicitar los correctivos, con la debida oportunidad.

d) Hacer llamados de atención a las diferentes instancias o personas de la Asociación, cuando cualquiera de ellas incumpla los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.

e) Informar a la comunidad sobre las decisiones de la Asamblea General en las sesiones ordinarias o en las extraordinarias donde se les requiera.

f) Las demás que le asigne la ley, los estatutos y los reglamentos internos.

Artículo 41. Causales de Remoción. Son causales de remoción de los integrantes de la Junta de Vigilancia y Control:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus deberes.

b) La comisión de infracciones la extralimitación de funciones que afecten el normal funcionamiento o la imagen de la asociación ocasionadas en ejercicio de su cargo.

c) Por vacancia absoluta, que se presenta con la ausencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas.

d) Por beneficiarse ilegalmente de la Asociación, en beneficio propio o de terceros.

e) Realizar actos que se traduzcan en perjuicio moral o material para la Asociación.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 42. Capital. El patrimonio de la Asociación, será variable e ilimitado. Señálese como capital inicial de la Asociación a la fecha de su constitución, la suma de **$ 80.000.oo**, más los bienes muebles o inmuebles que se adquieran en la vida activa de la Asociación. Representados según el balance realizado por Contador Público Titulado.

Parágrafo. Los aportes de los Cabildos que ingresen como nuevos Asociados, contemplados en el literal b del artículo 12 de los presentes estatutos, harán parte del patrimonio de la Asociación.

Artículo 43.- Los ingresos de la Asociación estarán conformados por los aportes mensuales y de afiliación, por la administración de contratos, proyectos o convenios, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras o de cualquier entidad privada.

Parágrafo 1. En los casos en que los auxilios o bienes de empresas o entidades atenten contra los principios y derechos de los Pueblos Indígenas (multinacionales y demás) no se aceptarán.

Parágrafo 2. Las cuotas mensuales de los Cabildos Asociados que trata el presente artículo se tazan en cien mil pesos ($ 100.000) con un ajuste anual equivalente al 5,5%.

Cuota que debe ser cancelada los primeros diez (10) días de cada mes al Tesorero de la Asociación.

Parágrafo 3. La administración de proyectos o convenios que habla el presente artículo se dará cuando una organización o institución no tenga dentro de su estructura administrativa la capacidad para ejecutar un contrato, proyecto o convenio.

Parágrafo 4. Los cabildos que ingresen posteriormente tendrán derecho a los beneficios sociales y económicos según la necesidad o requerimiento de la comunidad y en caso de liquidación no podrán exigir participación sobre el patrimonio inicial con el cual se constituyó la asociación.

Artículo 44.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Representante Legal y el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta bancaria y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 45. Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal de la Asociación se cumplirá entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio, se hará corte de cuentas y se elaborarán los estados financieros y el inventario que deben ser presentados a la Asamblea General.

Artículo 46. Destinación de Excedentes: Si del ejercicio resultarán excedentes estos se destinarán a proyectos presentados por los asociados que apunten al fortalecimiento de su cultura y autonomía, los cuales deberán ser analizados y aprobados por el Consejo Directivo.

Artículo 47. Fondos y/o reservas. Por decisión de la Asamblea General, se podrán crear fondos permanentes y/o reservas que deberán tener un fin específico, relacionado con el objeto.

Artículo 48. En caso de que algún Cabildo decida retirarse voluntariamente o sea excluido de la Asociación, ésta tendrá un plazo de seis meses para iniciar el proceso de liquidación del mismo. Para ello tendrá en cuenta los procesos de amortización y compensación que garanticen la paz y salvo de ambas partes.

CAPÍTULO VII
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 49. Inhabilidades. Los integrantes principales y suplentes de los órganos directivos y ejecutivos de la Asociación, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 50. Límites en la toma de decisiones. Los integrantes del consejo directivo y de la Junta de vigilancia y Control, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 51. Prohibición a los directivos. Los directivos no podrán vender bienes a la Asociación de manera directa o por interpuesta persona.

Las personas con cargo de dirección, vigilancia o administración, no podrán apropiarse de bienes o recursos de la Asociación.

Los directivos y el Representante Legal no podrán gestionar en nombre de la asociación beneficios propios o de terceros.

Artículo 52. Garantías. La Asociación, no podrá garantizar obligaciones diferentes de las necesarias para el cumplimiento del objeto para el cual fue creado, en consecuencia, no podrá servir como garante de terceros.

CAPÍTULO VIII
REFORMA ESTATUTARIA Y QUÓRUM

Artículo 53. Trámite. Las propuestas de reformas estatutarias, pueden ser presentadas por uno de los Asociados o por el consejo Directivo y serán presentadas ante la Asamblea General en la respectiva sesión ordinaria o extraordinaria que se cite para tales efectos. Las propuestas deben ser conocidas por los integrantes de la asamblea General, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea en que se discutirá la reforma.

Artículo 54. Quórum Deliberatorio. Para todos los efectos, constituye quórum deliberatorio, la tercera parte de los integrantes que conforman las instancias internas de la Asociación.

Artículo 55. Quórum Decisorio. Para todos los efectos, constituye quórum decisorio, la mitad más uno de los integrantes de las instancias internas que conforman la Asociación.

CAPÍTULO IX
TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS

Artículo 56. Trámite: Las diferencias que surjan entre los asociados se resolverán a través de los mecanismos tradicionales de las comunidades indígenas asociadas, buscando el mecanismo de la conciliación entre las partes y se dejarán evidencias de los procedimientos y acuerdos establecidos de común acuerdo entre las partes o con mediación de los demás asociados.

CAPÍTULO X
FUSIÓN- INCORPORACIÓN - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 57. Fusión e Incorporación. Es potestativo de la Asamblea General de la ACICAL, proceder a su fusión e incorporación a otra u otras asociaciones afines con su objeto, siempre y cuando esta decisión vaya encaminada a fortalecer el proceso organizativo del Pueblo Embera de Caldas.

Artículo 58. Causales de fusión e Incorporación: La Asociación **ACICAL** se fusionará o incorporará a otra Asociación, cuando la Asamblea General, en concordancia con los estatutos y con las normas especiales vigentes, así lo decida, buscando siempre el fortalecimiento de la misma de acuerdo a su objeto.

Artículo 59. Causales de disolución. La Asociación que se rige por los presentes estatutos, se disolverá en razón de las siguientes causales:

a) Por imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creado.
b) Por haberse iniciado contra ella, concurso de acreedores y no sea posible satisfacer los requerimientos de los acreedores.
c) Por disposición de autoridad pública competente.
d) Por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 60. Liquidadores: Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General de la Asociación, ésta designará un liquidador o liquidadores, de acuerdo con sus estatutos, caso contrario en los términos establecidos en la ley.

Artículo 61. Notificación. La disolución de la Asociación, cualquiera que fuere su origen será registrada e informada ante la Dirección General de Etnias del Ministerio del Interior o quien haga sus veces. En caso de los acreedores se les notificará de oficio.

Artículo 62. Limitaciones en las operaciones: Disuelta la Asociación se procederá a su liquidación; en consecuencia no podrá ejercer nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conserva su capacidad jurídica exclusivamente para los efectos de la liquidación.

Artículo 63. Deberes del liquidador o liquidadores. Serán deberes del liquidador o liquidadores de la Asociación:

a) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de disolución.
b) Revisar y verificar el inventario de los activos, pasivos y patrimonios, basado en el último balance general de la Asociación.
c) Exigir cuentas de su administración a las personas que hayan manejado procesos de la Asociación y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.
d) Liquidar y cancelar las cuentas de la Asociación.
e) Recuperar cartera, hacer el ingreso correspondiente y otorgar los correspondientes paz y salvos.

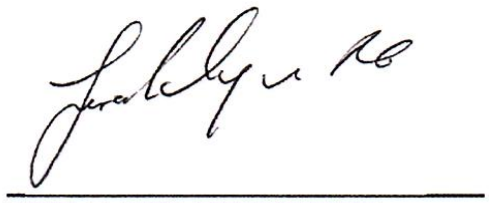
f) Enajenar los bienes de la Asociación para el pago de sus acreedores.
g) Presentar el Estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.
h) Las demás que se deriven de su naturaleza según lo dispone la ley.

Artículo 64. Periodicidad de créditos. El liquidador de la Asociación deberá aplicar al cancelar los créditos, el orden establecido por la ley.

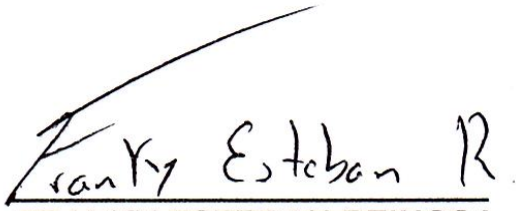
Artículo 65. Remanentes. Los remanentes resultantes de la liquidación, se devolverán a las autoridades indígenas que hacen parte de la Asociación.

Artículo 66. Aprobación de Estatutos. Los presentes estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados por la asamblea extraordinaria realizada el día 30 de mayo de 2014, en la finca la mandrágora, perteneciente al resguardo indígena Cañamomo Lomaprieta, y por lo tanto derogan los anteriores estatutos.

Para constancia firma el presidente y el secretario elegidos para la coordinación de dicha Asamblea.



YERALDIN RESTREPO
Vice-Presidenta



FRANKY ESTEBAN REINOSA
Secretario General

ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS (ACICAL) PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ADMINISTRATIVOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS DE LA ASOCIACION PERIODO 2022-2026.

Siendo las 9 de la mañana del viernes 4 de febrero del 2021, en la casa grande del Consejo Regional Indígena de Caldas, territorio del resguardo la Montaña, municipio de Riosucio, Caldas, se dio inicio con la asamblea general los cabildos asociados en la ACICAL, con el fin de brindar informes y hacer el nombramiento de los órganos directivos y ejecutivos de la asociación para el periodo (2022-2026).

La Asamblea fue citada y se desarrolla con el siguiente orden del día:

1. ARMONIZACION: A CARGO DE LOS MÉDICOS TRADICIONALES
2. HIMNO EMBERA Y GUARDIA INDÍGENA
3. SALUDOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS (ACICAL) Y SU REPRESENTANTE LEGAL
4. VERIFICACIÓN DE QUORUM
5. ELECCIÓN DEL COORDINADOR Y RELATORES DE LA ASAMBLEA
6. INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ARCADIO RÍOS VILLANEDA
7. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ACICAL.
8. INFORME DE LA TESORERÍA DE LA ACICAL.
9. INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO OCHOA RENDÓN
10. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCA Y CONTROL DE LA ACICAL
11. ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL
12. POSTULACION Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO
13. POSTULACION Y ELECCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y CONTROL
14. PROPUESTAS Y VARIOS.
15. ALMUERZO.
16. DESPLIEGUE GENERAL.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1. **ARMONIZACION:**

   Es realizada con la participación de médicos y jaibanas de los territorios indígenas participantes en el Asamblea.

2. **HIMNOS.**

   Se entona el himno de pueblo Embera y el de la Guardia Indígena

3. **SE ESCUCHAN LOS SALUDOS.**

   En los saludos intervienen las siguientes personas. Presidente de la ACICAL, un miembro de la junta de vigilancia y Control, el consejero mayor del CRIDEC y finalmente el representante legal de la ACICAL.

4. **VERIFICACIÓN DE QUORUM**

   Se realizó la verificación encontrando que cada cabildo asistió con los siguientes delegados.

   ESCOPETERA Y PIRZA: 20 delegados.

   CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA: 18 delegados.

   NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA: 20 delegados.

   SAN LORENZO: 20 delegados.

   CAUROMA: 20 delegados.

La asamblea encuentra que se tiene quorum deliberatorio y decisorio, por ende, se orienta dar continuidad a la asamblea y al orden de esta.

5. ELECCIÓN DE LA MESA COORDINADORA.

Se procede con el nombramiento de la mesa coordinadora de esta asamblea.

Para coordinar se postulan a los siguientes asambleístas: BENJAMIN TABA – EFREN REYES – ARNOBIA MORENO.

No aceptan el señor BENJAMIN TABA, ni EFREN REYES.

De este modo, por unanimidad de la asamblea es elegida la líder ARNOBIA MORENO, como coordinadora de la Asamblea de la ACICAL.

Para relatores de postulan a los siguientes asambleístas: Yully Cañas – Carlos Mario Calvo Largo.

Aceptan la postulación.

La asamblea vota y por unanimidad aprueban que los relatores sean Yully Cañas y Carlos Mario Calvo Largo.

A partir de este momento, la asamblea queda a cargo de la coordinadora ARNOBIA MORENO.

Siguiendo con el orden de la Asamblea se proceden con los siguientes informes:

6. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ACICAL. SEÑOR ARCADIO RIOS.

El presidente presenta su informe de conformidad con las funciones establecidas en los estatutos de la ACICAL. Informa ampliamente sobre los espacios que lidero, los proyectos que se lograron dar para todos los indígenas pertenecientes a la ACCIAL. Indica que mantuvo dialogó permanente con la junta directiva y eso se demuestra con el progreso organizativo con el que se entrega la ACICAL, la cual está muy bien posicionada en el departamento y en el país.

Terminado el informe se abre espacios a los asambleístas para sus intervenciones. Estos hacen sugerencias.

Posteriormente, este informe es sometido a votación, el cual es aprobado por unanimidad de la asamblea.

7. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ACICAL.

El secretario de la ACICAL, advierte que sus labores se suscriben a sus funciones. En todo caso deja claro apoyo la gestión documental de la ACICAL, la recepción de información, el despacho de oficios, el apoyo al presidente, a la tesorera y al representante legal. Además, señala que se mantuvo apoyo permanente a la parte administrativa de la asociación, buscando que se cumplan con los objetivos establecidos para la ACICAL.

Terminado el informe se abre espacios a los asambleístas para sus intervenciones. Estos hacen sugerencias.

Posteriormente, este informe es sometido a votación, el cual es aprobado por unanimidad de la asamblea.

8. INFORME DE LA TESORERÍA DE LA ACICAL.

Procede la tesorera a indicar que durante su vigencia se cumplieron con las funciones necesarias para que la ACICAL tenga todo lo relacionado con las obligaciones tributarias y fiscales al día. Se reportó información de pagos, retenciones e impuestos. Se cumplió con la gestión documental a su cargo y se remitieron todos los soportes a la contadora para los estados financieros y contables.

A la fecha la ACICAL ha cumplido con las obligaciones de reportar a la DIAN y a los entes de control. Del mismo modo, se ha llevado con diligencia las labores necesarias para que todos los convenios tengan su documentación y los pagos estén debidamente soportados. Como muestra del cumplimiento de esta función es que la ACICAL ha pasado por todas las auditorías realizadas.

Terminado el informe se abre espacios a los asambleístas para sus intervenciones. Estos hacen sugerencias.

Posteriormente, este informe es sometido a votación, el cual es aprobado por unanimidad de la asamblea.

9. INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACICAL.

Jhon Jairo Ochoa hace la presentación de sus funciones informando lo siguiente: En su ejercicio como representante legal se logra representar a la ACICAL en el departamento de Caldas y a nivel nacional, recordando que la ACICAL es visible en todo el país y para el beneficio de la comunidad indígena de Caldas se ha tenido que estar en diferentes espacios. Posteriormente señala como la ejecución de convenio por parte de la ACICAL ha crecido en los últimos años y en ninguna se ha tenido dificultades. Todos los compromisos contractuales que ha tenido la ACICAL se han sacado sin ningún problema y con ellos se ha beneficiado a comunidad indígena como propósito de la ACICAL.

Procede a señalar el listado de convenios que se han ejecutado en favor de la comunidad. Entre ellos: en temas de salud, educación, medio ambiente, territorio, fortalecimiento organizativo, guardia indígena y comunicaciones, entre otros.

Se precisan aspectos sobre el avance de los contratos y convenios a la fecha y la responsabilidad que asumen quien llegue a seguir en la representación legal.

Terminado el informe se abre espacios a los asambleístas para sus intervenciones. Estos hacen sugerencias.

Posteriormente, este informe es sometido a votación, el cual es aprobado por unanimidad de la asamblea.

10. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCA Y CONTROL DE LA ACICAL.

Lo presenta el líder EFREN DE JESUS REYES y la líder MARTHA LUZ MOTATO.

Advierte que la ACICAL ha crecido progresivamente y se ha podido tener un impacto en todo el departamento de Caldas. Se ha traído soluciones a las comunidades indígenas. Señala que se debe agradecer a la ACICAL y advertir a todos los beneficiarios que es un esfuerzo conjunto y se debe recibir ese mismo apoyo de todos.

Advierte que reconocen el esfuerzo hecho por la junta y el representante legal de la ACICAL. Que eso se evidencia con las auditorias que le han hecho a la ACICAL, en las cuales no ha tenido ningún inconveniente.

Terminado el informe se abre espacios a los asambleístas para sus intervenciones. Estos hacen sugerencias.

Posteriormente, este informe es sometido a votación, el cual es aprobado por unanimidad de la asamblea.

11. ELECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL.

Se procedió a verificar el quorum encontrando que se mantenían los mismos delegados asistentes.

Se da la palabra a cada autoridad para postular a la representación legal de la ACICAL.

POSTULADOS.

CARLOS EMILIO DURAN.

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES.

Se procedió a consultarle a los postulados si aceptaban la postulación.

CARLOS EMILIO DURAN indica aceptar la postulación.

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación arrojado arrojando los siguientes resultados:

CARLOS EMILIO DURAN 40 votos.

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES 58 votos.

Con la votación realizada queda electo como representante legal de la ACICAL, el líder indígena ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES, identificado con cedula de ciudadanía número 15927745, expedida en Supía, Caldas, con 58 votos, para una vigencia de 4 años.

12. ELECCIÓN CONSEJO DIRECTIVO.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA ACICAL.

Se da la palabra a cada autoridad para postular al cargo de presidente de la ACICAL.

POSTULADOS.

CARLOS EMILIO DURAN.

Se procedió a consultarle a los postulados si aceptaban la postulación.

CARLOS EMILIO DURAN indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación arrojado los siguientes resultados:

CARLOS EMILIO DURAN 98 votos.

Con la votación realizada queda electo como presidente de la ACICAL, CARLOS EMILIO DURAN, con 98 votos, para una vigencia de 4 años.

ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA ACICAL.

Se da la palabra a cada autoridad para postular al cargo de vicepresidente de la ACICAL.

POSTULADOS.

JUAN MANUEL SUAREZ.

Se procedió a consultarle al postulado si aceptaban la postulación.

JUAN MANUEL SUAREZ. indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación arrojado los siguientes resultados:

JUAN MANUEL SUAREZ 98 votos.

Con la votación realizada queda electo como vicepresidente de la ACICAL, JUAN MANUEL SUAREZ con 98 votos, por una vigencia de 4 años.

ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) DE LA ACICAL.

Se da la palabra a cada autoridad para postular al cargo de secretario (a) de la ACICAL.

POSTULADOS.

DIANA BUENO.

Se procedió a consultarle al postulado si aceptaban la postulación.

DIANA BUENO. indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación arrojado los siguientes resultados:

DIANA BUENO. 98 votos.

Con la votación realizada queda electa como secretaria de la ACICAL, DIANA BUENO, con 98 votos, para una vigencia de 4 años.

ELECCIÓN DE TESORERO (A) DE LA ACICAL.

Se da la palabra a cada autoridad para postular al cargo de Tesorero (a) de la ACICAL.

POSTULADOS.

TATIANA GOMEZ.

JHON JAIRO OCHOA.

Se procedió a consultarle al postulado si aceptaban la postulación.

TATIANA GOMEZ. indica aceptar la postulación.
JHON JAIRO OCHOA. indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación arrojado los siguientes resultados:

TATIANA GOMEZ. 40 votos.

JHON JAIRO OCHOA. 58 votos.

Con la votación realizada queda electo como tesorero de la ACICAL, JHON JAIRO OCHOA, con 58 votos, para una vigencia de 4 años.

ELECCIÓN DE DOS VOCALES DE LA ACICAL.

Se da la palabra a cada autoridad para postular al cargo vocales de la ACICAL.

POSTULADOS.

EFREN REYES.
YESICA XIOMARA LEON.

Se procedió a consultarle al postulado si aceptaban la postulación.

EFREN REYES. indica aceptar la postulación.
YESICA XIOMARA LEON. indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se procedió a la votación por los dos lideres teniendo en cuente que son dos vocales, arrojado los siguientes resultados:

Por EFREN REYES 98 votos.

Por XIOMARA LEON 98 votos.

Con la votación realizada queda electos como vocales de la ACICAL: EFREN REYES y YESICA XIOMARA LEON.

AGOTADA LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ACICAL, QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.

- Presidente de la ACICAL: CARLOS EMILIO DURAN identificado con cedula de ciudadanía número 15918518 expedida en Riosucio, Caldas.

- Vicepresidente de la ACICAL: JUAN MANUEL SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 1013597295 expedida en Bogotá, D.C.

- Secretario de la ACICAL: DIANA MILENA BUENO BAÑOL, identificada con cedula de ciudadanía numero 105970086 expedida en Riosucio, Caldas.

- Tesorero de la ACICAL: JHON JAIRO OCHOA RENDON identificado con cedula de ciudadanía numero 15.929.128 expedida en Supía, Caldas.

Vocales de la ACICAL:

- EFREN DE JESUS REYES, identificado con cedula de ciudadanía número 15.915.776, expedida en Riosucio, Caldas, del cabildo indígena de Cañamomo Lomaprieta.

- YESICA XIOMARA LEON AYALA, identificada con cedula de ciudadanía número expedida en 1060595911, expedida en Supía, Caldas, del cabildo indígena de Cauroma.

13. ELECCIÓN JUNTA DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Continuando con la asamblea se procede a hacer la elección de la junta de vigilancia y control.

Se da la palabra a cada autoridad para postular a los miembros de la Junta y vigilancia y control de la ACICAL.

POSTULADOS.

MARTHA LUZ MOTATO.
DIONICIO BUENO.
MARTHA GUAPACHA.
GERARDO ANTONIO RAMIREZ.
JOSE DANILO BUENO.
OSCAR ANIVAL LARGO.

ALBEIRO LARGO.

Se procedió a consultarle al postulado si aceptaban la postulación.

MARTHA LUZ MOTATO.	indica aceptar la postulación.
DIONICIO BUENO.	indica aceptar la postulación.
MARTHA GUAPACHA.	indica aceptar la postulación.
GERARDO ANTONIO RAMIREZ.	indica aceptar la postulación.
JOSE DANILO BUENO.	indica aceptar la postulación.
OSCAR ANIVAL LARGO.	indica aceptar la postulación.
ALBEIRO LARGO.	indica aceptar la postulación.

El método de voto aprobado por la asamblea fue mediante voto público, esto fue levantando la mano o el bastón.

Se deja claro que los miembros de la Junta de Vigilancia y control son 7 miembros, por ende, como se han postulados 7 personas, se hará una votación individual hasta conformar los siete miembros de la junta de vigilancia y control.

Se procedió a la votación por cada uno de los postulados, de forma individual, arrojado, los siguientes resultados:

MARTHA LUZ MOTATO.	98 votos.
DIONICIO BUENO.	98 votos.
MARTHA GUAPACHA.	98 votos.
GERARDO ANTONIO RAMIREZ.	98 votos.
JOSE DANILO BUENO.	98 votos.
OSCAR ANIVAL LARGO.	98 votos.
ALBEIRO LARGO.	98 votos.

Con la votación realizada quedan electos como miembros de la junta de vigilancia y control de la ACICAL los siguientes líderes indígenas.

- MARTHA LUZ MOTATO SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 25062991 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de la Montaña.

- DIONICIO BUENO MORALES. identificado con cedula de ciudadanía número 1.007353712 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de San Lorenzo.

- MARTHA GUAPACHA. identificada con cedula de ciudadanía número 25.061.640 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de Escopetera Pirza.

- GERARDO ANTONIO RAMIREZ ALVAREZ. identificado con cedula de ciudadanía número 15.932.673 expedida en expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de Cauroma.

- JOSE DANILO BUENO BAÑOL. Identificado con cedula de ciudadanía número 15.919.649 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de San Lorenzo.

- OSCAR ANIBAL LARGO CALVO, identificada con cedula de ciudadanía número 4.544.996 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de Cañamomo Lomaprieta.

- ALBEIRO LARGO ALCADE, identificado con cedula de ciudadanía número 15.917.089 expedida en Riosucio, Caldas, perteneciente al cabildo indígena de Cañamomo Lomaprieta.

ACTO DE POSESIÓN.

Seguidamente se realiza el acto de posesión a cargo del Ex gobernador del Resguardo Indígena de origen colonial CAÑAMOMO LOMAPRIETA, Héctor Jaime Vinasco.

14. PROPUESTAS Y VARIOS.

De parte de las autoridades se advierte a la nueva Junta Directiva que tienen una labor muy importante para el beneficio de las comunidades indígenas del departamento de Caldas. Del mismo modo que se concentren en cumplir el objeto de la ACICAL, con el cual se pueda lograr altos beneficios para todo el colectivo.

16. DESPLIEGUE GENERAL.

Se desea un buen caminar para la nueva junta directiva.

Agotado el orden del propuesto para la asamblea, se da por terminada a las 5:00 pm del día 4 de febrero del año 2022.

Firma del coordinador y relatores de la asamblea.

ARNOBIA MORENO.
Coordinadora de la Asamblea de la ACICAL.

YULLY CAÑAS GUERRERO.
RELATORA PARA LA ASAMBLEA

CARLOS MARIO CALVO LARGO.
RELATOR PARA LA ASAMBLEA.

asamblea ordinaria de la asociación de cabildos indígenas de caldas ACICAL, 04 de febrero de 2022.

POR EL RESGUARDO ESCOPETERA Y PIRZA : 20 DELEGADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Diego Ferney Bañol	15922454	
Andrés felipe Morales	1059703464	
Sandra Patricia Bueno	30384446	
Mª Leticados Bañol L.	15913896	
Juced Juliana Trejos	1059 706 467	Juliana Trejos
Héctor Luis Trejos Osorio	1059703334	
olga lucia Helo B.	42.116.574	
Yeison R Betancur U	1053806009	
Hamilton Gaspar	339158H1	
Manuel Morales	544 323	
Martha L Guapacha	25061640	
Yuly Liz S Ramos	1053 514	
Juan B Loaiza V	15917062	
Luis Angel Loaiza	15 924 494	Luis Angel Loaiza
Yefferson Quintero	16192361	
Leidy Marcela Ramirez	1053777 115	
Gloria Inés Hoyos	25059804	
Maria Isabel Tapia	25064182	
John Jaber Bañol	99104	
Erica Andrea Montoya	1059698879	

asamblea ordinaria de la asociación de cabildos indígenas de caldas ACICAL, 04 de febrero de 2022.

POR EL RESGUARDO SAN LORENZO: 20 DELEGADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Juan Manuel Suarez	1013597295	
Cesar Augusto Uchimel	1059706081	
Albany Bueno P	30413407	
Diana Milena B	1059700886	
Dionicio Bueno M.	1007393712	
Jhon Javier Garzón	1007444410	
Yohana Patricia Lopera	30415054	
Robeison Agudelo Ramírez	1059.694.375	
Cery Yurany Tapasco	30415773	
Jhon Jose Garzón	4SA6748	
Carlos Dario Betancur	9.970.807	
José Dumar Bueno	1059696429	
Victor Alfonso Melchor	1059694629	
luz edilia Betancur	1002802665	
Tulia fi. Ibargüen L.	1002854059	
Niny Yohana Andica	1059697355	
Martha Isabel Marin R	30414636	
Sori Mildonia Morales	30 414 432	
Carlos Niazo	70.812.894.	
Erika Yuliana Giraldo Zamora	1.059.707.881	

POR LA PARCIALIDAD CAUROMA: 20 DELEGADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Jhon Jairo Ochoa	15.929.128	
Joaquín Cardona	15 929 619	Joaquín C
Sandra M Pena	52692420	
Freda Yamario	25.214.898	
Luz Adriana Osorio	1060594365	Luz Adriana O.
Anyi Paola Valencia	1007808257	Anyi paola V. O.
Mariana Moreno	1060591807	Mariana Moren
YESICA D. LEON	1060595911	YESICA D. LEON
JOIS ESMITH FERNANDEZ	33.994.863	
Marisol pulgarin	43118860	Marisol Pulgarin
Gerardo Ramirez Alvarez	15.932673	
Yorlandy Katerine P.	1.007.808.946	Yorlandy Palerme
Luz Enith Morales Montes	33994962	luz Enith Morales Mo
Jenny Paola Moreno D.	1060592477.	Paola Moreno
Niny Yohana Bedoya	33994964	Niny Johana Bedoya M
Cielo Aguirre	33992349	Cielo Aguirre
Leidy Julieth Castro B	1.060.590.408	
Diana Fanory Muñoz	1060590931	
Patricia Del Socorro Leal	25.213.832	Patricia del Socorro Leal
Nazareth Jaramillo J	33.992.483	Nazareth Jaramillo

asamblea ordinaria de la asociación de cabildos indígenas de caldas ACICAL, 04 de febrero de 2022.

POR EL RESGUARDO NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA: 20 DELEGADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Nadia Fernanda Uchima Hotato	1059703502	
Madrian Lorena Mantilla	1059707273	Madrian Lorena Mantilla
Luz Marina Vinasco G	25061425	Luz Marina Vinasco G
Carlos E Durán B.	15918518	
José Alirio Mendoza Galeano	15922136	
Gregorio Guaraca cho	4545324	
Marco Fidel Largo	4544420	Marco Fidel Largo
Lázaro Hotato	15917229	
Felix Antonio Largo A.	15917349	Felix Antonio Largo A.
Miriam Morales Cano	30384246	
Bernardo A. Hoz	15920586	
Octavio Antonio Tanzaku O.	75773891	
Benjamin Taba Hotato	1054709706	
Benjamin Tabamu	75915707	
Juan Alvarez	19146.244	
Martha Luz Hotato	25.062.991	
Franky Esteban R	1059705O1	
Carlos Mario Calvo Largo	10882489[illegible]	Carlos M. Calvo
Jovita Olave Sch. T	15924467	
José Alexis Cañas B	15.920.718	

asamblea ordinaria de la asociación de cabildos indígenas de caldas ACICAL, 04 de febrero de 2022.

POR EL RESGUARDO CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA : 20 DELEGADOS.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
Yersain de Jesús Díaz	7538720	
Lina Idalia Diaz Cataño	1059710661	Lina Idalia Diaz C.
Maryury Estrada Caro	25215329	
Sandra Milena Hdez	30415129	Sandra Milena Hdez
Luis Anibal Bustos	4543619	
Gustavo Adolfo Jargu V.	9910A4	
Oscar Anibal Largo	4544996	
Arley Tapasco	15 927 [illegible]	
Héctor Jaime V	5922176	
Adalberto Hernández	15.920.323	
ULSANIBAL GUERRERO	15917149	
Nolberto cañas	9911126	
Alberto Largo Alcalde	95917089	
Erica de Jesus Rojas	15915776	
Ana M. Mosquera A.	28214083	
Yully Cañas G.	1059694949	
[illegible]	15916412	
Claudia Eduarda Cano R	15922003	

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución Nº 053 del 10 de Septiembre de 1999, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS "ACICAL", como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en RIOSUCIO, en el departamento de CALDAS.

Que, de conformidad con la Resolución Nº 073 del 17 de Junio de 2022, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 15.927.745, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE CALDAS "ACICAL", para el periodo comprendido entre el 6 de Febrero de 2022 y el 5 de Febrero de 2026.

Se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de Agosto de 2023.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

ELKIN DANIEL VALLEJO RODRIGUEZ
Coordinador(a) Grupo Investigación y Registro

Url Verificación >

Cualquier aclaración adicional sobre el presente documento, favor escribir al correo investigacionyregistro@mininterior.gov.co

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.